

**RESOLUCIÓN No. 02-613  
(Bucaramanga, 31 de mayo de 2021)**

*Por medio de la cual se conceden Vacaciones Colectivas al personal Docente de Carrera, de las Unidades Tecnológicas de Santander*

**EL RECTOR (E) DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER**

En uso de sus atribuciones legalmente conferidas, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Consejo Académico de las Unidades Tecnológicas de Santander, mediante Acuerdo No. 03-045 del 21 de septiembre de 2021, estableció el calendario para el primer periodo académico de 2022 para los niveles Técnico, Tecnológico y Universitario modalidad presencial en las jornadas diurnas y nocturnas, y por medio de Acuerdo No. 03-046 del 21 de septiembre de 2021, para los niveles Tecnológico y Universitario modalidad virtual.

Que, el artículo artículo 67 del Acuerdo Numero 01-032 del 19 de septiembre de 2019 del Consejo Directivo, por medio del cual se adoptó el Estatuto Docente de las Unidades Tecnológicas de Santander, establece que: *Los docentes de carrera tendrán derecho a treinta (30) días de vacaciones por cada año completo de servicios, de los cuales quince (15) días serán hábiles continuos y quince (15) días calendario. Lo anterior acorde a las normas legales que regulen la materia.*

Que el doctor EDGAR PACHÓN ARCINIEGAS, en su calidad de Secretario Técnico del Consejo Académico, mediante comunicación No.11-190 de fecha 25 de mayo de 2022, informó a la Directora Administrativa de Talento Humano, que el Consejo Académico de las Unidades Tecnológicas de Santander, en sesión realizada el día 18 de mayo de 2022, determinó el periodo de vacaciones de mitad de año para los docentes de planta de las Unidades Tecnológicas de Santander.

Que en virtud de lo anterior, a partir del martes veintiocho (28) de junio de 2022 y hasta el martes doce (12) de julio de 2022, se concede el disfrute de quince (15) días calendario de vacaciones a los docentes de carrera de las Unidades Tecnológicas de Santander, regresando a sus actividades el día miércoles trece (13) de julio de 2022.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder quince (15) días calendario de vacaciones colectivas a los docentes de carrera de las Unidades Tecnológicas de Santander, así:

1. ALVARADO JAIMES RICARDO
2. AMAYA CORREDOR CARLOS ALBERTO
3. BOTELLO CASTELLANOS LUIS HERNANDO
4. CARVAJAL SALAMANCA ROBERTO
5. CASTEX CYRIL JEAN ROGERD GERARD
6. CORZO RUIZ CARLOS LIZARDO
7. GARCIA GOMEZ ANDRES MAURICIO

Página 1 de 2

Página 1 de 2

Resolución No. 02-613 del 31 de mayo de 2022

Calle de los Estudiantes N. 9 – 82 Ciudadela Real de Minas

Línea Gratuita Nacional: 018000 940203

PBX: (+57) (607) 6917700

uts@correo.uts.edu.co

Código postal: 680005318

Bucaramanga - Santander - Colombia

8. GOMEZ TAPIAS JAIRO
9. GONZALEZ FABIO ALFONSO
10. GONZALEZ LOPEZ SANDRA YOHANNA
11. GUZMAN DUQUE ALBA PATRICIA
12. HERNANDEZ ALVAREZ EDWIN ANDRES
13. LOPEZ CARVAJAL ALVARO
14. LOPEZ RUEDA PEDRO PABLO
15. MARIN ALFONSO JEISON
16. REYES JIMENEZ MILTON
17. RINCON QUINTERO ARLY DARIO
18. RODRIGUEZ GOMEZ GUILLERMO ANDRES
19. RUEDA GOMEZ KAROL LISETTE
20. RUIZ OCHOA MAURICIO ANDRES
21. SARMIENTO ALVAREZ LUIS OMAR
22. SOLANO RUIZ LUZ MARIA
23. SUAREZ BARAJAS SERGIO
24. TAVERA CASTILLO NANCY

**ARTICULO SEGUNDO:** Los docentes de carrera de la Institución a que se refiere el artículo primero, disfrutarán de quince (15) días calendario de vacaciones, desde el martes veintiocho (28) de junio de 2022 y hasta el martes doce (12) de julio de 2022, regresando a sus obligaciones el miércoles trece (13) de julio de 2022.

**ARTÍCULO TERCERO:** Los docentes de carrera de la Institución, relacionados en el artículo primero de la presente Resolución, antes de salir a disfrutar las vacaciones concedidas, deberán satisfacer las obligaciones académicas y administrativas que correspondan al ejercicio del respectivo empleo.

**ARTICULO CUARTO:** Comuníquese a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Institución para el reconocimiento y pago del periodo vacacional a los docentes de carrera a quienes se les concede el presente periodo vacacional.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Expedida en la ciudad de Bucaramanga, a los treinta y un (31) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).

  
**ALBERTO SERRANO ACEVEDO**  
RECTOR (e)

Revisó: *Sonia Yaneth García Benítez/Directora Administrativa de Talento Humano*  
Proyectó: *María Fernanda Rengifo/CPSP/DATH*



Página 1 de 2  
Resolución No. 02-613 del 31 de mayo de 2022